



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL,

13 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 555 /

VISTOS:

- 1).- Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la comunidad", suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 205 de fecha 14 de Enero de 2015 que aprueba el convenio antes aludido, emitida por doña Lidia Amarales Osorio Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.-
- 3).- El Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la comunidad", suscrito con fecha 24 de noviembre de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, representado por su Directora Nacional doña **LIDIA AMARALES OSORIO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que en el marco de las atribuciones que la ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, éste Servicio y la I. Municipalidad de Parral han acordado la implementación y ejecución, dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa "**SENDA Previene en la Comunidad**", en adelante también "el Programa".-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el programa desde el 1 de Enero del año 2015 al 31 de Diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el referido convenio y en los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Planificación Comunal Anual", los cuales establecen las acciones a desarrollar en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración social y desarrollo territorial
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que para la implementación del programa materia del referido convenio, SENDA entregará a la Municipalidad un monto anual de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (\$20.794.080)**, siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2015, contemple los recursos necesarios para tal efecto.
- 5.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos que en virtud al referido instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Programa, la realización de las actividades planificadas y, en general, solo en gastos que guarden directa relación con su ejecución,

todo de conformidad a la cláusula Quinta del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

6.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio, tendrá una vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en el referido convenio. Con todo, la vigencia del Convenio para los años 2015, 2016 y 2017 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de presupuestos del sector público para dichos años.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernandez
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL



IDH/ARC/ECH/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO (2)